



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

ACUERDO CG/EXTOR/03/31-08-2021, POR EL QUE SE APRUEBA AMPLIAR EL PERIODO DE CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN, RENOVACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2021, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 28, y 36, fracciones, I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 17, fracción VI del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, el Órgano Garante es un Organismo Autónomo con atribuciones para interpretar los ordenamientos que le resulten aplicables y que deriven de la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, asimismo está facultado para emitir Acuerdos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 25, fracciones I y II, 39, párrafo quinto y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, que en esencia disponen que es una obligación de los sujetos obligados constituir sus comités de transparencia, así como sus unidades de transparencia, vigilando su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna, y para ello contarán con un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que hayan asumido sus funciones.

TERCERO. Sin embargo y considerando que a la fecha en que se emite el presente acuerdo se está llevando a cabo la transición de gobierno, tanto a nivel estatal como municipal, así como en el poder legislativo del Estado, además de que en próximas





Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

fechas se llevará a cabo la implementación del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) que se albergará en la Plataforma Nacional de Transparencia, es conveniente realizar un pronunciamiento sobre lo relativo al plazo que dispone el artículo 39, párrafo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, relativo a la conformación, designación, renovación o ratificación de los Comités de Transparencia y de las Unidades de Transparencia, con la finalidad de que den cabal cumplimiento a la normatividad en la materia.

CUARTO. Es por ello que, con la finalidad de que todos los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala estén en condiciones de llevar a cabo y cumplir con las disposiciones de todos los ordenamientos legales vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, se considera necesario ampliar el plazo de quince días que establece el artículo 39, párrafo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, hasta el día trece de octubre de dos mil veintiuno, para el efecto de que la totalidad de los sujetos obligados de la entidad tengan debidamente conformados, designados, renovados o ratificados sus respectivos Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados el Pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba ampliar el periodo de conformación, designación, renovación o ratificación de los Comités de Transparencia y Titulares de las Unidades de Transparencia de todos los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala, hasta el día trece de octubre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos, para que en conjunto con la Unidad de Tecnologías de la Información y la Dirección de Capacitación

